

Bucaramanga,

CDMB_15256
07/09/2022

Señor:

ANONIMO

Km 6 Vía Girón Asentamiento Humano la Chocca.

3152515698

Girón, Santander.

Asunto: Respuesta al radicado de entrada CDMB N° 12458 del 08 de agosto del 2022.

Cordial saludo,

Mediante el presente documento y dando cumplimiento a los derechos constitucionales contemplados en el artículo 23 de la Constitución Política, ley 1755 de 2015 y ley 1712 de 2014, ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública; procedemos a dar respuesta a la solicitud presentada por usted y radicada ante la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, en los siguientes términos:

En atención a la petición interpuesta, con radicado de entrada mencionado en el asunto, donde *"solicita visita en el kilómetro 6 vía Girón asentamiento humano la Chocca por daño a la fuente hídrica"*, me permito comunicarle lo siguiente:

Una vez revisado el Sistema de Información Corporativo (SIC), se pudo constatar que el predio en mención hace parte de los predios pertenecientes a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, por consiguiente se remite el oficio para solicitar acompañamiento a la zona en mención al Grupo de Protección Ambiental y Ecológico MEBUC, el cual es el ente encargado de apoyar a la autoridad ambiental y a la comunidad en general para la defensa del medio ambiente; y así lograr la actuación ante esta problemática para garantizar la preservación de los recursos naturales.

Adicionalmente la CDMB cuenta con un personal de guardabosques cuya función es realizar visitas a los predios propiedad de la entidad, ubicados en toda su área de jurisdicción con el objeto de controlar y vigilar cualquier intervención o afectación para de esta forma garantizar la protección ambiental del predio en mención.

Descrito lo anterior, se recomienda a la comunidad informar al Comando de Atención Inmediata (CAI) más cercano, alertar sobre cualquier actividad en contra del cuidado y la conservación del medio ambiente, donde se configuran los delitos de daños en los recursos naturales, seguridad y convivencia ciudadana y si es el caso, la aplicación de Comparendos Ambientales (ley 1259 del 2009) y el Código Nacional de policía y Convivencia (ley 1801 del 2016) para prevenir hechos de inseguridad que se puedan presentar en el sector.

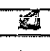

Agradecemos la preocupación por la preservación y conservación del medio ambiente, como una responsabilidad de todos.

Atentamente,



ROBINSON SARMIENTO GARCIA
Subdirector Administrativo y Financiero

Copia a: - Grupo Protección Ambiental y Ecológica MEBUC
mebuc.palam@policia.gov.co

Proyecto	Angela Liseth Villamizar Orduz	Contratista Ingeniero Ambiental – SAF.	
Aprobó	Carlos Augusto Ruiz Garcia	Coordinador de Gestión y Administración de los Predios Institucionales.	
Coordinación de Gestión y Administración de los Predios Institucionales.			